DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24277 / 2018

Asunción, 24 de noviembre de 2018

REF.: ID 354284 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS". N° 332371.

Señor
Sergio Ramon Barrios Heyn
Director de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C Especificaciones Técnicas y Lista de Precios. Consultamos al a convocante el motivo por el cual indican ítems duplicados, ya que podría ser considerado fraccionamiento, teniendo en cuenta que los servicios con características similares deben ser cotizados en un mismo ítem.

2. Vigencia del Contrato. Se solicita a la convocante unificar conjuntamente que "será hasta el cumplimiento total de las obligaciones", verificar y ajustar el Modelo de Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

P/A
Abg. Gloria Núñez de Rodríguez
Directora Normas y Control

Abg. Mercedes Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/CD/HF